

# OBRAS PUBLICAS AREA INSPECCIONES Y HABILITACIONES

## REQUISITOS PARA HABILITACIÓN COMERCIAL

- Poseer y cumplir con lo especificado por cada Área (Rentas, Bromatología).-
- OBRAS PUBLICAS.-
- Planos Aprobados por la Municipalidad de La Paz, el inmueble donde se ejercerá la actividad comercial (Ord 127/74).-
- Plano de Instalación eléctrica (presentado y firmado por profesional en la materia, mas Protocolo puesta a tierra, debidamente visado y certificado por profesional Matriculado.-
- Contar con elemento de seguridad Extintor tipo ABC de 5kg, Solicitado por Ord 127/74.-
- Informe Técnico de Higiene y Seguridad del predio / local/ galpón / club.-
- Cartelerías de señalización de salidas de emergencia, como así también señalización en los siguientes sectores, baños, tableros eléctricos y matafuegos.-
- Respetar el factor ocupacional.-
- Rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducidas (Ley Nac. 24.314)
- Seguro contra terceros.-
- Luces de emergencia.-
- Solicitar permiso por ocupación de la vía pública, tanto por cartelera, mesas y sillas ,cajones u otros elementos.-
- Botiquín completo para primeros auxilios adecuado a los riesgos del establecimiento, accesible en forma permanente.(Ley 19587 – sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo) .-
- Plano de evacuación, si existiera local comercial, club, galpón, etc (Plano punto de encuentro de personal interno en caso de emergencia).-
- Capacitación del personal en cuanto al uso correcto del matafuego (técnico en Higiene y Seguridad).-
- Todo establecimiento deberá contar, cada unidad funcional independiente tendrá los servicios sanitarios proporcionados al número de personas que trabajen. ( Ley 19587 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo).-
- Todo establecimiento deberá contar con Provisión y reserva de agua para uso humano. (Ley 19587 H. S en el trabajo).-
- Los medios de escape deberán cumplimentar lo siguiente:  
El trayecto a través de los mismos deberá realizarse por pasos comunes libres de obstrucciones y no estará entorpecido por locales o lugares de uso o destino diferenciado. Donde los medios de escape pueden ser confundidos, se colocaran señales que indiquen la salida. Ninguna puerta, vestíbulo, corredor, pasaje, escalera u otro medio de escape será obstruido o reducida en el ancho reglamentario. ( Ley 19587 sobre H. I y seguridad en el trabajo) .-
- En todos los casos deberá instalarse extintor según uso. ( Ley 19587 sobre Higiene y Seguridad).-
- Servicios sanitarios para los usuarios, excluido el personal de empleados, se determinaran considerando el cincuenta por ciento como hombre y el cincuenta por ciento como mujeres, de acuerdo con lo siguiente:  
Hombre: 1 retrete y 1 lavado hasta 125, y por cada 100 mas o fracción de 100, 1 retrete; 1 lavado por cada dos retrete, 1 orinal por cada retrete.-  
Mujeres. 1retrete y 1 lavado o hasta 125, y por cada 100 mas o fracción de 100, 1 retrete, 1 lavado por cada 2 retrete (Código de Edificación de la ciudad autónoma de Bs. As Art 8.8.2.3).-

**LOS REQUISITOS ARRIBA NO SON TOTALIZADORES, ESTOS ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES.-**